



RESOLUCION N° 05-2016

**EL APODERADO DE LA GERENTE GENERAL DE INTERNATIONAL WATER SERVICES
(GUAYAQUIL) INTERAGUA C. LTDA.**

CONSIDERANDO:

-**INTERAGUA** dentro de sus obligaciones contractuales, debe contratar los trabajos para la **“INSTALACIÓN DE COLECTOR DE 24” HA PARA EL SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL EN COOPERATIVA 29 DE ABRIL”**.

-Que, EMAPAG mediante oficio GG-CC#858-2015 del 21 de octubre del 2015, aprobó los términos del Anexo Confirmatorio CEM No. 17 **“INSTALACIÓN DE COLECTOR DE 24” HA PARA EL SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL EN COOPERATIVA 29 DE ABRIL”**, por un monto de US\$370,435.00 (Incluye IVA). Para la obra civil, objeto de esta resolución, se aplicará el valor de US\$ 275,588.64 no incluye IVA, más US\$ 27,793.57 por concepto de rubro de disposición de material de desalojo en el botadero “Las Iguanas”, el mismo que no grava el 12% de I.V.A.

-Que el Reglamento de Contrataciones de Ejecución de Obras, Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios, incluidos los de Consultoría, de International Water Services (Guayaquil) Interagua C. Ltda., con Fondos Propios y de Terceros contemplados en el Contrato de Concesión, aprobado por ECAPAG, en su artículo 22 establece que corresponde al Gerente General declarar las excepciones para realizar las contrataciones de consultoría o ejecución de obras por intereses institucionales, por cumplimiento de obligaciones contractuales y del plan de inversiones de INTERAGUA.

-Que en consideración de que en el sector comprendido por el 4 callejón 18 D NO, 1 Peatonal 42 A NO, Av. 43 NO y calle 18 E NO, ubicado en la zona noreste de Guayaquil, sólo cuenta con la red sanitaria y de agua potable, se requiere implementar el sistema de alcantarillado pluvial, para lo cual es necesario contratar la **“INSTALACIÓN DE COLECTOR DE 24” HA PARA EL SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL EN COOPERATIVA 29 DE ABRIL”**, con el fin de dar cumplimiento al Plan de Inversiones de INTERAGUA, el mismo que constituye una obligación contractual con el ente regulador y beneficiará a toda la ciudad de Guayaquil. En caso de no dar cumplimiento a lo dispuesto por EMAPAG de manera INMEDIATA, acarrearía graves sanciones para la empresa.

RESOLUCION:

El Apoderado de la Gerente General de **INTERNATIONAL WATER SERVICES (GUAYAQUIL) INTERAGUA C. LTDA.**, en base a los antecedentes expuestos y a lo dispuesto por EMAPAG en el oficio GG-CC#858-2015 del 21 de octubre del 2015, **RESUELVE:**

“CONTRATAR DIRECTAMENTE CON LA COMPAÑÍA CONSTRUCTORA ZAMBRANO ZAMCONS S.A. LA “INSTALACIÓN DE COLECTOR DE 24” HA PARA EL SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL EN COOPERATIVA 29 DE ABRIL”, POR UN MONTO QUE ASCIENDE A DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 64/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA US\$ 275,588.64 NO

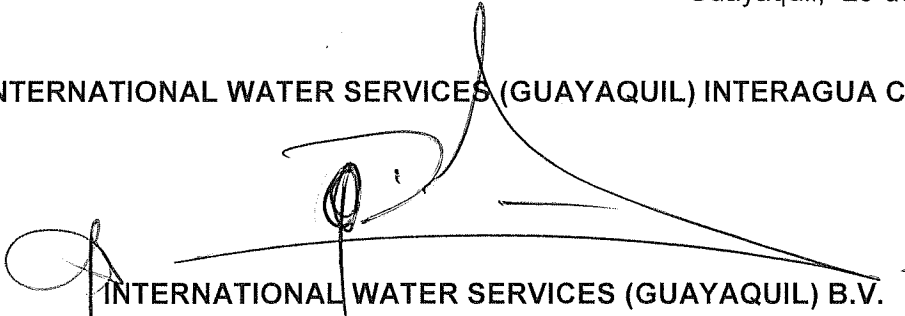


INCLUYE IVA, MÁS VEINTE Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES CON 57/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA US\$ 27,793.57 POR CONCEPTO DE RUBRO DE DISPOSICIÓN DE MATERIAL DE DESALOJO EN EL BOTADERO “LAS IGUANAS”, EL MISMO QUE NO GRAVA EL 12% DE I.V.A., A UN PLAZO DE CIENTO CINCO DIAS CALENDARIO, POR “CORRESPONDER A CASOS DE EMERGENCIA”.

Publíquese la presente resolución en la página Web de Interagua www.interagua.com.ec y notifíquese al oferente.

Guayaquil, 29 de enero de 2016

INTERNATIONAL WATER SERVICES (GUAYAQUIL) INTERAGUA C. LTDA.



**INTERNATIONAL WATER SERVICES (GUAYAQUIL) B.V.
GERENTE GENERAL
OSCAR GARCÍA POVEDA
APODERADO**